

Expediente	2022000515
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Comunicación

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE ACUERDA ADJUDICAR EL CONTRATO PASA/07/2022 LOTE 2 – CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA EL ‘BONO CONSUMO TENERIFE 2022’ A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado la ejecución del servicio denominado **LOTE 2 – PRENSA – CAMPAÑA DE PUBLICIDAD DEL ‘BONO CONSUMO TENERIFE 2022’**, y resultando que:

Que por resolución 69/2022 de la Presidenta del Patronato de FIFEDE, con fecha 07/09/2022, se acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio de referencia, aprobándose los preceptivos PCAP y PPTP.

Con fecha del 07/09/2022 se procedió a publicar el anuncio de licitación y de los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha del 30/09/2022 se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todos los criterios de valoración estipulados en el PCAP son cuantificables automáticamente por fórmulas matemáticas.

Una vez analizada la documentación presentada por las empresas, se confirma que cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos, por lo que se procede a su valoración de los criterios cuantificables automáticamente por fórmulas matemáticas, obteniéndose las siguientes puntuaciones:

1. JUAN JOSÉ FUENTES TABARES SLU (B38722898): 80,47 PUNTOS
2. OPAGEN COMMUNICATION SL (B76245018): 94,87 PUNTOS

Las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios de adjudicación se encuentran en el ANEXO 1 de la presente Resolución.

A la vista de las puntuaciones obtenidas, se propone la adjudicación del contrato a la empresa **OPAGEN COMMUNICATION SL, con CIF B76245018**, por un importe de SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y

Expediente	2022000515
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Comunicación

SIETE EUROS (6.074,77), más el IGIC al tipo impositivo del 7% por cuantía de CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (425,23 €).

Según lo establecido en el artículo 159.6. de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnico o profesional. Asimismo, no se requerirá la constitución de la garantía definitiva.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO.- Aceptar las proposiciones correspondientes a **OPAGEN COMUNICACION SL, con CIF B76245018**, por un importe de a SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE EUROS (6.074,77), más el IGIC al tipo impositivo del 7% por cuantía de CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (425,23 €), por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, en aplicación a las determinaciones de la presente licitación.

TERCERO.- Adjudicar la ejecución del servicio del **LOTE 2 DE CAMPAÑA DE PUBLICIDAD DEL 'BONO CONSUMO TENERIFE 2022'** por un importe total de SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE EUROS (6.074,77), más el IGIC al tipo impositivo del 7% por cuantía de CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (425,23 €), por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones.

CUARTO- Que la ejecución del contrato comenzará una vez FIFEDE dé la orden de la misma, siendo el plazo de ejecución del mismo de DOS SEMANAS.

QUINTO- Que la formalización del correspondiente contrato se efectúe en el plazo no superior a quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores. De conformidad con la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas, la formalización del contrato se entenderá realizada mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. La aceptación deberá entregarse a través de la Sede Electrónica de FIFEDE: sede.fifede.org.



Expediente	2022000515
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Comunicación

SEXTO.- La empresa **OPAGEN COMUNICACION SL** deberá ejecutar el contrato cumpliendo las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.

SÉPTIMO.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la entidad FIFEDE y en la PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO.

Contra la presente resolución, se podrá presentar un Recurso de Alzada ante la consejería del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado.

En Santa Cruz de Tenerife,

**PRESIDENTA
DEL PATRONATO
DE FIFEDE**

Fdo: Carmen Luz Baso Lorenzo

Expediente	2022000515
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Comunicación

ANEXO 1. Puntuaciones del lote 2.

Criterio	OPAGEN COMUNICACION SL	JUAN JOSÉ FUENTES TABARES SLU
Oferta económica	4,87	5,00
Inserciones	60,00	48,00*
GRP	30,00	27,47
Cláusula social	0,00	0,00
Puntuación total	94,87	80,47

*La oferta presentada por JUAN JOSÉ FUENTES TABARES SLU en el Anexo I incluye un total de diez inserciones en prensa, pero en la documentación aportada con el detalle de los planes de medio se constata que este número se corresponde con las inserciones en prensa escrita y la digital, por lo que a la hora de puntuar la propuesta solamente se tienen en cuenta los ocho faldones.